



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO Y LA UNIÓN CICLISTA DE VILLA DEL PRADO

Villa del Prado, a 26 de febrero de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña Belén Rodríguez Palomino, con D.N.I nº 50.047.059-W

DE OTRA: D. Juan Carlos García Durán, con D.N.I. nº 50069.472-J.

INTERVIENEN

Dña. Belén Rodríguez Palomino como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado.

D. Juan Carlos García Durán, en su calidad de Presidente de la Unión Ciclista de Villa del Prado, con domicilio social en Villa del Prado, Calle Amargura, 7 y CIF G-85275576.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Villa del Prado tiene el objetivo de promover las actividades ciclistas que desarrolla esta Asociación.

Que la Unión Ciclista es una de las asociaciones deportivas dentro del término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar las actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar. Se ha incluido en los Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 una subvención nominativa a favor de la Unión Ciclista de Villa del Prado.

SEGUNDO. Que la Unión Ciclista de Villa del Prado es una entidad dedicada a la práctica y fomento de actividades deportivas, y así se recoge en sus Estatutos.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Unión Ciclista tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención se concede a la Unión Ciclista de forma directa de acuerdo con las estipulaciones que se detallan a continuación. Que dicha subvención se concede con la finalidad de colaborar en la financiación de los costes soportados por la Unión Ciclista como consecuencia de su actividad, pero en ningún caso el Ayuntamiento se verá obligado a financiar ni íntegramente, ni directamente, el coste de la actividad de la Unión Ciclista, puesto que en ese caso, dejaría de tener sentido la existencia de este Convenio.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

1. Abonar a la asociación la cantidad de **8.000,00 €** para el año 2016 por las actividades a las que se refiere la cláusula tercera.
2. En ningún caso el importe total a percibir por la asociación como subvención podrá superar los **8.000,00 €/año/2016**. La aportación se realizará en 2 plazos/semestres de 2016, mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto facilite la Unión Ciclista, de la siguiente forma:
 - **6.000,00 €** correspondiente a los meses de enero hasta junio de 2016, que se hará efectiva en la primera semana posterior a la firma del presente convenio.
 - **2.000,00 €**, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2016, que se hará efectiva en la primera semana del mes de julio.

TERCERA. Se establece como obligaciones por parte de la Unión Ciclista:

1. Cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y específicamente la celebración de las actividades deportivas dentro del entorno de justificación admitida que seguidamente se detalla.
2. Presentar y llevar a cabo un proyecto de actividades anuales donde se recogerán los objetivos, contenidos y estimación de costes de sus actividades. Esta estimación de costes se presentará ante la Concejalía de Deportes y el Departamento de Intervención Municipal.
3. Proponer una persona responsable de la Unión Ciclista de Villa del Prado que actuará como interlocutor válido con los servicios técnicos municipales.
4. Notificar por escrito a la Concejalía de Deportes cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades acordadas o cualquier nueva iniciativa encaminada a promocionar las actividades deportivas, que deberán ser autorizados previamente.
5. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Ayuntamiento de Villa del Prado, facilitando todo tipo de información relativa a la actividad que le sea requerida.
6. Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Incorporar en carteles, folletos, entradas, tarjetas y demás papelería de de la Unión Ciclista el logotipo del Ayuntamiento de Villa del Prado, como colaborador, a fin de lograr la promoción del mismo, dado el soporte financiero facilitado por el Ayuntamiento.

CUARTA. La **JUSTIFICACIÓN** del presente Convenio por parte de la Unión Ciclista se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos de los gastos subvencionados ante el **Departamento de Intervención Municipal**.

Dicha justificación se realizará en los siguientes plazos:

- ✓ El primer pago de **6.000,00 €** correspondiente a los meses de enero hasta junio de 2016, deberá justificarse, como máximo, el día 30 de junio de 2016.
- ✓ El segundo pago de **2.000,00 €** correspondiente a los meses de julio hasta diciembre de 2016, deberá justificarse, como máximo, el día 30 de diciembre de 2016.

El incumplimiento en cuanto a la presentación de la cuenta justificativa en los plazos anteriormente expuestos, conllevará la suspensión del abono de la siguiente cantidad, hasta que no se presente la oportuna cuenta justificativa del periodo anterior. En el caso de incumplimiento o justificación indebida respecto de la última cantidad, esto conllevará el impedimento en cuanto a la concesión y firma de un posterior Convenio.

La cuenta justificativa deberá contener obligatoriamente:

- a) Memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- b) Modelo oficial de presentación de justificaciones debidamente cumplimentado en todos sus apartados. Si se realiza una descripción exhaustiva de las actividades en el apartado destinado al efecto, podrá sustituir a la memoria indicada en el apartado a). Se adjunta modelo en el **Anexo I**.
- c) Listado de los gastos realizados de los que se adjuntan los respectivos justificantes. En dicho listado deben figurar los datos de las facturas, concepto, IVA, retenciones e importe total, debidamente firmado por el beneficiario o representante de la entidad beneficiaria. Se adjunta modelo estándar de cuenta justificativa de gastos en el **Anexo III**.
- d) En el caso de que el importe total justificado de gastos subvencionados sea inferior a la subvención otorgada, se deberá adjuntar la carta de ingreso de las cantidades no utilizadas en la cuenta de la Tesorería Municipal que el titular de la Tesorería designe.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (se podrá incluir en el modelo oficial de presentación en el lugar destinado al efecto o en documento



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

aparte). En el caso de que no hubiese recibido la Unión Ciclista ningún tipo de ingreso en el semestre (ya sea el primero, o el segundo), deberá declararlo por escrito, debidamente firmado por el Presidente y adjuntarlo a la justificación semestral.

A la cuenta justificativa se acompañarán los documentos acreditativos del gasto, que deberán ser **FACTURAS ORIGINALES** y deberán contener todos los requisitos exigidos por la ley. Para justificar no serán válidos albaranes, presupuestos, notas de entrega o similares. Serán admisibles talonarios de vales numerados o tickets expedidos por máquinas registradoras para justificar adquisiciones de escasa cuantía, estancias en aparcamientos o gastos de desplazamiento.

Se podrán admitir fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos justificativos válidos. El beneficiario deberá solicitar la correspondiente compulsación, que se realizará en todo caso por la Intervención Municipal previa presentación de original y fotocopia.

Todos los justificantes deberán estar **PAGADOS** antes de la fecha de finalización del período de justificación del convenio. Se deberá presentar junto con cada factura documentación acreditativa del pago (resguardo de transferencia, fotocopia de cheque, firma del acreedor en caso de pago en efectivo).

Los **GASTOS** que se admitirán a la hora de justificar este Convenio serán los que cumplan con todos los requisitos anteriormente expuestos y que además su objetivo y finalidad sea exclusivamente deportiva, tales como:

- ✓ Gastos derivados únicamente del funcionamiento y gestión de la actividad deportiva, de todas las categorías de la Unión Ciclista.
- ✓ Colaboraciones de terceros profesionales con todos los requisitos formales de facturación, (IRPF, IVA,...)
- ✓ Gastos derivados de pago de inscripciones (a través de la modalidad de pasarela de pago).
- ✓ Gastos derivados de gestión y organización de carreras ciclistas, debidamente facturados (no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, el 25% del global de la subvención, es decir, 2.000,00 € para el total de la subvención anual).
- ✓ NO se consideran gastos subvencionables, todos aquéllos derivados de alojamiento, manutención y similares.

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEXTA. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de aprobar e interpretar este Convenio, así como acordar su resolución en caso de incumplimiento por parte de la Unión Ciclista de cualquiera de las obligaciones aquí previstas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



D.^a Belén Rodríguez Palomino.

Alcaldesa del Ayto. de Villa del Prado.

Por el Club Deportivo:

D. Juan Carlos García Durán. Presidente de la Unión Ciclista de Villa del Prado.

